



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 0621-2024-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 17 de octubre de 2024

VISTO: La Hoja de trámite interno del expediente N° 3575, de fecha 14 de octubre de 2024; Carta N° 465-2024-UNAJMA-DACB, de fecha 14 de octubre de 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: *"El estado reconoce la autonomía universitaria"*. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70 de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el **artículo 48** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/UAU de fecha 01 de abril de 2024, son atribuciones del Decano dirigir administrativa y académicamente la Facultad, a través de los directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y Unidad de Posgrado;

Que, mediante Carta N° 465-2024-UNAJMA-DACB de fecha 14 de octubre de 2024, la Dra. Julia Iraida Ortiz Guizado, directora del Departamento Académico de Ciencias Básicas (DACB), solicita al decano de la Facultad de Ingeniería, la aprobación mediante acto resolutorio de los protocolos de seguridad de los laboratorios del departamento;

Que, mediante Hoja de trámite interno del expediente N° 3575 de fecha 14 de octubre de 2024 y en atención a la Carta N° 465-2024-UNAJMA-DACB, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone proyectar la Resolución correspondiente, la que se aprueba con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR catorce (14) Protocolos de seguridad de los laboratorios del Departamento Académico de Ciencias Básicas (DACB), que en anexo forman parte de la presente resolución; de acuerdo al siguiente detalle:

1. Protocolo de Seguridad del Laboratorio de Estadística (17 folios)
2. Protocolo de Seguridad del Laboratorio de Matemática (15 folios)
3. Protocolo de Seguridad del Laboratorio de Física II (16 folios)
4. Protocolo de Seguridad del Laboratorio de Física I (16 folios)
5. Protocolo de Seguridad del Laboratorio de Física de Investigación (15 folios)
6. Protocolo de Seguridad del Laboratorio de Microbiología II (20 folios)
7. Protocolo de Seguridad del Laboratorio de Microbiología I (20 folios)
8. Protocolo de Seguridad del Laboratorio de Ecología (28 folios)
9. Protocolo de Seguridad del Laboratorio de Botánica (29 folios)
10. Protocolo de Seguridad del Laboratorio de Bioquímica (30 folios)
11. Protocolo de Seguridad del Laboratorio de Fisicoquímica (21 folios)
12. Protocolo de Seguridad del Laboratorio de Química Analítica (22 folios)
13. Protocolo de Seguridad del Laboratorio de Química Orgánica (23 folios)
14. Protocolo de Seguridad del Laboratorio de Química General (22 folios)

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Departamento Académico de Ciencias Básicas de la Universidad Nacional José María Arguedas, adopte las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución Decanal y que, **al término de cada semestre, emita el informe correspondiente a la Facultad de Ingeniería.**

ARTÍCULO TERCERO: ELEVAR la presente Resolución Decanal al Vicerrectorado Académico para su ratificación mediante resolución de Consejo Universitario.



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 0621-2024-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 17 de octubre de 2024

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR la presente resolución al Departamento Académico de Ciencias Básicas, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Dr. Thomas Ancco Vizcarra
DECANO
FACULTAD DE INGENIERÍA